



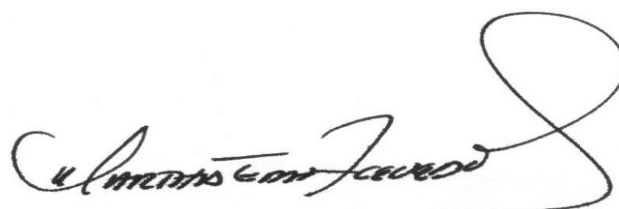
**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE PAMPLONA**

ESTADO ELECTRÓNICO No. 004

No	RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FOLIO
1	545183333001 2012 – 00003	Acción de Tutela	Belén Villarraga de Granados	Instituto de Seguros Sociales Regional Santander	Ordena el archivo del expediente por haber sido excluido de revisión por la Honorable Corte Constitucional	5 – 02 - 2013	1	50
2	545183333001 2012 – 00011	Incidente Desacato Acción de Tutela	Luís Alberto Villamizar Villamizar	Municipio de Pamplona – Instituto Nacional de Vías “INVIAS”	Ordena oficiar a las entidades accionadas, para que informen si dieron cumplimiento a los fallos de primera y segunda instancia proferidos en la presente acción.	5- 02 - 2013	1	14
3	545183333001 2012 – 00015	Acción de Tutela	Juan Carlos Cogaría	Establecimiento Penitenciario y Carcelario “INPEC” – Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad Pamplona – Asesor Jurídico	Ordena el archivo del expediente por haber sido excluido de revisión por la Honorable Corte Constitucional	5 – 02 - 2013	1	27
4	545183333001 2012 – 00030	Acción de Tutela	Pedro Antonio Arias Ordoñez	Instituto de Seguros Sociales Regional Santander	Ordena el archivo del expediente por haber sido excluido de revisión por la Honorable Corte Constitucional	5 – 02 - 2013	1	50

5	545183333001 2012 – 00031	Acción de Tutela	Isabel Rivero Camargo	Universidad de Pamplona	Ordena el archivo del expediente por haber sido excluido de revisión por la Honorable Corte Constitucional	5 – 02 - 2013	1	50
6	545183333001 2013 – 00002	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Diana Patricia Hernández Flórez	E.S.E. Hospital Regional Suroriental de Chinácota	Rechaza demanda por no haberse corregido por parte del actor, los defectos señalados en el auto 005 del 15/01/2013	5 – 02 - 2013	1	21
7	545183333001 2013 – 00013	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	José Alonso Pinto	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	Inadmite demanda y concede término de diez (10) días para corregirla, conforme a lo establecido en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011	5 – 02 - 2013	1	46

De conformidad con lo previsto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes las anteriores providencias, se fija el presente **ESTADO ELECTRÓNICO** en la página web www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/subcategoria/399/1255/Juzgado-01-Administrativo-de-Pamplona en el día de hoy **6 DE FEBRERO 2013 a las 8:00 a.m.**



MARTHA EDITH ACEVEDO SUÁREZ
SECRETARIA